

AYUNTAMIENTO DE CHILLARÓN DE CUENCA**ANUNCIO**

Convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz sustituto de Chillarón de Cuenca

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Chillarón de Cuenca elegir a la persona que haya de ser propuesta para su nombramiento como Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Resultando que, tramitada anteriormente convocatoria pública para la elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, el Pleno del Ayuntamiento de Chillarón de Cuenca, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2025, acordó proponer el nombramiento de Paz titular, haciendo constar expresamente que no se había presentado ninguna candidatura para el cargo de Juez de Paz sustituto.

Por el presente se abre nueva convocatoria pública, exclusivamente referida al cargo de Juez de Paz sustituto, concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, para que las personas interesadas en ser propuestas para dicho cargo, y que reúnan las condiciones legales exigidas, puedan presentar la correspondiente solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Chillarón de Cuenca, sito en calle Real, n.º 56, 16190 Chillarón de Cuenca, o por cualquiera de los medios previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Las personas interesadas podrán recabar información en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentran disponibles los datos relativos a requisitos, documentación a presentar, duración del cargo, régimen de incompatibilidades y demás circunstancias del procedimiento.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, si no se presentaran solicitudes, el Pleno de la Corporación podrá elegir libremente a la persona que reúna las condiciones legales exigidas para el desempeño del cargo, con sujeción a los requisitos procedimentales aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chillarón de Cuenca, a 30 de junio de 2026

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Vicente Reyes Martínez